

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-997 *Resolución de Alcaldía 132/31.01.2020 por la que se aprueba la dedicación parcial de miembros de la Corporación. Expediente 70/2020.*

Resolución de Alcaldía 132/31.01.2020, del Ayuntamiento de Polanco por la que se aprueba la dedicación parcial a miembros de la Corporación, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan.

A la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2020, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, RESUELVO:

PRIMERO. Designar a D^a Isabel Herrera Landeras, concejala de Medio Ambiente, Industria, Servicios Sociales y Tercera Edad, quien realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, en jornada de 4 horas diarias, con una retribución anual bruta de 15.400,00 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

SEGUNDO. Designar a D^a María José Liaño García, concejala de Mujer, Igualdad y Participación Ciudadana, quien realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, en jornada de 2 horas diarias, con una retribución anual bruta de 7.700,00 euros, pagaderos en 14 mensualidades.

TERCERO. Formalizar con las designadas el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las interesadas y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Polanco, 2 de febrero de 2020.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2020/997

CVE-2020-997